

su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.900.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de acta de constitución y estatutos del sindicato de nombre «Asociación de Trabajadores del Grupo AGBAR». Expediente 7.769.**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y estatutos solicitado por doña Alicia Iriarte Fraile, en su propio nombre y en el de quienes en el acta de constitución aparecen como promotores, mediante su escrito de número 4215-7291-9404, de entrada de documentos el día 25 de julio de 2000, complementado por el 4860-8448-10826, de entrada el 11 de septiembre de 2000, del Sindicato cuya denominación y número de expediente figuran en el encabezamiento de este anuncio.

Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Paseo de San Juan, 39, de Barcelona, su ámbito territorial es nacional, y funcional en la empresa «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima».

Apareciendo firmados los documentos de constitución por la referida señora y por don Francisco Vilella Rufach, don Francisco Javier Guma Capdevila, doña Pilar de Miguel Espier, don Javier Gimeno Dols, don Pablo Salinas Barrera, don Carlos Guma Capdevila, don Antonio Gracia Masías, doña Eva María Ferruz Nortés, don Alejandro Pérez Ruiz y don Roberto Ferruz Camacho.

Por lo que a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido sindicato adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.901.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de acuerdo de modificación de estatutos, número 4 del acta número 140, de 2 de junio de 2000, de la Asamblea general de la organización patronal «Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización». Expediente 2.706.**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de estatutos, adoptado por unanimidad, en sus artículos 2.º, 5.º, 9.º, 10, 12, 14, del 16 al 20 y del 26 al 28, cuyo número, fecha, órgano que le adoptó (compuesto por 49 socios, de los que asistieron 40), denominación de la asociación y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acuerdo fue presentada por don José María Ortiz García, como Apoderado, junto a su escrito de solicitud número 4075-6983-9062 de entrada de documentos, el día 17 de julio de 2000, subsanado por el número 4843-8403-10817, el día 11 de septiembre de 2000, y aparece firmada por don Rafael Budi Dupuy, Secretario, y don Francisco Muñoz de Leiva, Presidente.

Se indica que dicha organización tiene por número de código de identificación fiscal G-28810638; por domicilio la calle Francisco Silvea, 69, 3.º B, de Madrid; por ámbito territorial, nacional y funcional en la actividad de la fabricación de equipos componentes de la climatización.

Por lo que a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.902.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de declaración de necesidad de ocupación de terrenos para las obras de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha: Azarbe de la tierra roya y balsa de regulación. Expediente de expropiación número 2. Término municipal: Murcia.**

Expropiaciones

La presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto

en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—55.070.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de declaración de necesidad de ocupación de terrenos para las obras de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda: Alimentación acequias de Zaraiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expediente complementario de expropiación número 5. Término municipal: Murcia.**

Expropiaciones

La presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—55.068.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de declaración de necesidad de ocupación de terrenos para las obras de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda: Alimentación acequias Pitarque y Raal Nuevo. Expediente de expropiación número 4. Término municipal: Murcia.**

Expropiaciones

La presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—55.069.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el anuncio por el cual se hace pública la resolución como mineral natural del agua de la captación denominada «Fuente Estrella», situada en el término municipal de Arbúcies.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración como mineral natural del agua de la captación denominada «Fuente Estrella».

Barcelona, 1 de septiembre de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—55.058.

### Anexo

«Resolución sobre el expediente 073/97, de declaración de la condición mineral natural del agua "Fuente Estrella", en el término municipal de Arbúcies.

### Hechos

1. En fecha 9 de mayo de 1998, don Antonio Renart Cava, en representación de la sociedad "Fontdor, Sociedad Anónima", presentó, delante de esta Dirección General de Energía y Minas, la solicitud mencionada en el asunto.

2. La solicitud que nos ocupa se publicó en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" número 2.735, de 10 de octubre de 1998 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 17, de 20 de enero de 2000, y en fecha 25 de marzo de 1999, se realizó la toma de muestras de acuerdo con la tramitación establecida legal y reglamentariamente.

3. En fechas 26 de mayo y 30 de agosto de 1999, el Instituto Tecnológico Geominero de España, en adelante ITGE, y la Dirección General de Salud Pública informaron favorablemente concluyendo que el agua analizada procedente de la captación que nos ocupa, bajo los puntos de vista físico-químico y bacteriológico, respectivamente, cumplen las exigencias establecidas en el anexo I del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

4. En fecha 8 de marzo de 2000, se recibió informe favorable de la Agencia Catalana del Agua, de acuerdo con el artículo 1.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sobre la declaración del agua mencionada.

### Fundamentos de Derecho

1. Presentada la solicitud de declaración de la condición de mineral natural del agua de la captación "Fuente Estrella", ubicada dentro del término municipal de Arbúcies, se cumplió con la tramitación establecida por los artículos 24 y 30 de la Ley de Minas, en adelante LM; 39 y 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en adelante RGRM, y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada ("Boletín Oficial del Estado" número 178, del 26).

2. Tanto la Dirección General de Salud Pública como el ITGE emitieron informes favorables sobre la procedencia de la declaración de la condición de mineral natural del agua objeto de la solicitud que nos ocupa.

De acuerdo con la propuesta de resolución de fecha 27 de marzo de 2000, del Director general de Energía y Minas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Minas, según el cual el órgano competente para declarar la condición

de minerales naturales de unas aguas es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo esto, resuelvo:

1. Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación "Fuente Estrella", ubicada en el término municipal de Arbúcies (la Selva), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T:  $x = 453.897$ ,  $Y = 4.634.333$ .

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

3. Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña".

4. De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgada a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Barcelona, 10 de mayo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Subirà i Claus.»